

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Segunda Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de diez mil novecientos ochenta y dos 95/100 dólares (\$ 10,982.95); b) Desarrollar la ejecución del proyecto vía administración, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico

y social FODES; d) Delegar a miembros del Concejo Municipal la contratación de mano de obra; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; del cual se ejecutara la Etapa 1 Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda:

a) Invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: Ing. Porfirio Antonio Romero Álvarez, Ing. Francisco José Fuentes Zayas e INGEPROA S. A. de C. V.;

b) Invitar para realizar la supervisión a la empresa PROYECOR S. A. de C. V., representada por el Ing. Eduardo Alberto Amaya Chica; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la nota presentada por la Técnico de la Comisión Municipal de Protección Civil, en la cual manifiesta que se le brindara una capacitación a la Comisión Comunal de Protección Civil de Caserío Los Murillos de Cantón El Jobo y a los usuarios de FORESTAL, sobre la Ley Forestal, el día veinticinco de septiembre del presente año, por lo que solicitan refrigerios, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 8 y 10 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de veinte jugos por la cantidad de diez 50/100 dólares (\$ 10.50) y veinte margaritas por la cantidad de tres 00/100 dólares (\$ 3.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, en el marco de la capacitación sobre la Ley Forestal a la Comisión Comunal de Protección Civil de Caserío Los Murillos de Cantón El Jobo y a los usuarios de FORESTAL; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para su adquisición; d) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En

vista de la solicitud presentada por el Comité de Desarrollo de Cantón Los Ejidos, en la cual manifiestan que realizaran una actividad denominada "Rescatando Cultura, "Cívica, Social y Medio Ambiental", en la que participaran los niños/as de la Primera Infancia de dicha comunidad; este Concejo Municipal con el objetivo que compartan momentos de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cien jugos por la cantidad de cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 42.00) y cien margarita por la cantidad de trece 00/100 dólares (\$ 13.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, en el marco de la realización del evento denominado "Rescatando Cultura, "Cívica, Social y Medio Ambiental", organizado por el Comité de Desarrollo de Cantón Los Ejidos; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, en la cual manifiestan que realizaran una actividad que consiste en un acto de conmemoración cívica con el nivel de educación inicial y el Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, a realizarse el día veintiséis de septiembre del presente año, por lo que solicitan una contribución que consiste en sufragar pago por alquiler de sillas y proporcionarles agua, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de diez bolsas de agua por la cantidad de veintidós 50/100 dólares (\$ 22.50), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, y alquilar la cantidad de ciento cincuenta sillas por la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00), hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, en el marco de la realización del acto de conmemoración cívica, organizado por el Centro Escolar de Cantón Los Ejidos; b) Facultar

al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para la adquisición del agua; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 29 septiembre al 07 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) para el Concejo Pastoral de la Ermita Católica de la comunidad, para celebración de las actividades religiosas, b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.– **ACUERDO NUMERO SIETE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón y C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal,

ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un uniforme deportivo para el C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; b) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para cada uno de los equipos C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón y C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de esta Ciudad, en la cual solicitan un uniforme deportivo, en el marco del proyecto Liga Atlética Policial que desarrollan con el fin de crear espacios de sano esparcimiento a través del deporte; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de la labor que realiza dicha entidad en nuestro municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un uniforme deportivo y posteriormente presentarla a este Concejo Municipal para aprobar su adquisición; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las cotizaciones presentadas para suministro de uniformes e implementos deportivos, para los equipos Club Los Guarumos de esta Ciudad, C. D. Schalke 04 de Cantón El Jobo, C. D. Valencia de Cantón La Fragua, Juventus Femenino de Cantón El Salamar y el equipo de futbol de la Escuela de Futbol de esta Municipalidad; este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Hacer efectiva la adquisición de cuatro uniformes deportivos por la cantidad de ciento ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 182.00) cada uno, para los equipos Club Los Guarumos de esta Ciudad, C. D.

Schalke 04 de Cantón El Jobo, C. D. Valencia de Cantón La Fragua y Juventus Femenino de Cantón El Salamar; y hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo por la cantidad de doscientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 286.00), para el equipo de futbol de la Escuela de Futbol de esta Municipalidad, en vista de las cotizaciones presentadas por el Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio; b) Facultar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa municipal y el vehículo pickup rojo placas N° 9992, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlos y brindarles mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar hacer efectivo el pago por la cantidad ciento noventa y un 79/100 dólares (\$ 191.79) a Súper Repuestos, por adquisición de repuestos y hacer efectivo el pago de mano de obra por la cantidad cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), por realizar engrase general, cambio de aceite y filtro de motor y regular frenos, en la pipa municipal; b) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de treinta y seis 40/100 dólares (\$ 36.35), hacer efectivo el pago a Super Repuestos y cancelar la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00) al Sr. José Luis Robles Martínez, por realizar cambio de bomba cebadora y filtros de combustible, en el vehículo pickup rojo placas N° 9992; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de reparación de la pipa municipal de fondos FODES 75% en el marco del proyectos Mantenimiento y Conservación

de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y el pago por adquisición de repuestos y mano de obra del vehículo pickup rojo placas N° 9992, fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la niñez se constituye como el sector más vulnerable de la sociedad; II.- Que el Art. 35 de la Constitución de la Republica establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia; III.- Que el Art. 20 literal "d", de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la Recreación y sano esparcimiento; IV.- Que en el mes de octubre se celebran en nuestro país el día nacional de la niñez; por lo que de conformidad a lo anterior relacionado y al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar hasta la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), para la celebración del día nacional de la niñez; erogando dicha cantidad de acuerdo al siguiente detalle: I.- La cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 145.00), en concepto de pago por alquiler de un juego inflable, un trampolín y representación de tres personajes de Disney, hacer efectivo el pago al Sr. Melvin Yovani Medina Chicas; II.- La cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 325.00), por suministro de quinientos panes con pollo (sanwich) y refresco, hacer efectivo el pago a la Sra. Vilma Elizabeth Nolasco; III.- La cantidad de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00), para pago de alquiler de sillas, hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la ejecución de la Etapa 3 Mejoramiento de Energía

Eléctrica en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar la adquisición de postes metálicos, cables y herrajes, mediante crédito por la cantidad de tres mil veinticinco 86/100 dólares (\$ 3,025.86), en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V.; c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; e) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de las ofertas presentadas por la elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios de la Licda. Yudis Elizabeth Cortez Quintanilla, para la elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, por un monto de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), b) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y la UACI autorice el inicio de la consultoría, c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, en la cual solicita ocho pichingas de paracuat para brindar mantenimiento y limpieza a los dos cementerios municipales del área urbana, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, y considerando que la cancha municipal de Cantón El Jobo, necesita se le brinde mantenimiento a la grama, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25, Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cinco pichingas de paracuat, por la cantidad de noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 95.00), para mantenimiento y limpieza de los dos cementerios municipales del área urbana y adquirir dos quintales de formula triple 15, por la cantidad de sesenta y cuatro 32/100 dólares (\$ 64.32), para mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón

El Jobo, en vista de la cotización presentada por el Sr. Ulises Morales Velásquez; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en refrigerios, en el marco de la realización del II Carrusel de Convivencia y Prevención Educativo, coordinado con PREPAZ, ISDEMU, ISNA, INJUVE, Unidad de Salud y esta Municipalidad, el cual tiene como fin brindar a través de las Instituciones mencionadas temática de cultura de paz en donde se verán beneficiados los alumnos del Centro Educativo, la actividad se realizara el día diecisiete de octubre del presente año, este Concejo Municipal consiente que los jóvenes del municipio a través de estas acciones fortalecen sus valores para una mejor convivencia y en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de ciento cincuenta jugos por la cantidad de cincuenta y tres 40/100 dólares y ciento cincuenta margaritas por la cantidad de diecinueve 50/100 dólares (\$ 19.50), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, para los alumnos que asistirán al II Carrusel de Convivencia y Prevención Educativo y que se desarrollara en Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Facultar el Encargado de la UACI a efecto de realizar la adquisición y entrega; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las

modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de octubre de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta 50/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario mantener de forma permanente los cargos de los empleados siguientes; Ing. Krissia Stephanie Roldan Bonilla, Sr. Ronald Prudencio Coreas y Sr. Carlos Mario Mejia; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Nombrar con plaza fija a los siguientes empleados municipales: Ing. Krissia Stephanie Roldan Bonilla, en el cargo de Auxiliar de UACI, devengando la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales; Sr. Ronald Prudencio Coreas, en el cargo de Auxiliar de Registro del Estado Familiar, devengando la cantidad cuatrocientos 00/100 (\$ 400.00) mensuales y Sr. Carlos Mario Mejia, en el Cargo de Promotor Social, devengando la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 325.00) mensuales; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la aprobación del Acuerdo Número

Diez, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, se desarrollara una jornada de fumigación en las diferentes Colonias, Barrios, Caseríos y Cantones de este Municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA:

a) Autorizar una jornada de fumigación a realizarse entre el periodo del veintisiete de septiembre al veinticinco de octubre del presente año, en las Colonias, Barrios, Caseríos y Cantones de este municipio; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar al Sr. José Alexander Argueta Díaz, la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado, por desempeñarse como fumigador, según detalle a presentar por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar con fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que la tarjeta de circulación del camión recolector de desechos sólidos, durante el año dos mil dieciocho no se renovó y en el mes de octubre del presente año corresponde nuevamente renovarla, por lo que es necesario proceder a renovarla para que pueda realizar sus actividades sin ninguna dificultad, por lo que con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 30 y Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Renovar la tarjeta de circulación del camión Freightliner, placa N 4311-2011, correspondiente a los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, por la cantidad de treinta y ocho 85/100 dólares (\$ 38.85) por cada año, y la cantidad de diecisiete 43/100 dólares (\$ 17,43) por servicio de tarjeta, haciendo un total de noventa y cinco 13/100 dólares (\$ 95.13); b) Facultar a la Encargada del Fondo Circulante hacer el respectivo pago; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan una contribución económica, en el marco de la celebración del festival del maíz, a realizarse el 27 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal con el fin de fomentar las tradiciones, costumbres y orígenes de nuestra cultura y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, para utilizarlo en la celebración del festival del maíz; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista que tradicionalmente se realizan los carnavales de los diferentes Barrios, Colonias, Alcaldía Municipal y Fiesta Patronal, con el fin de brindar a la población espacios de esparcimiento y recreación; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar los contratos ya firmados y autorizar la contratación de grupos musicales y discomóviles para los carnavales de los Barrios, Colonias, Alcaldía Municipal y Fiesta Patronal, entre el periodo del veinticinco de enero al uno de febrero del presente año, de acuerdo al siguiente detalle: I.- Alcaldía Municipal, el día veinticinco de enero del presente año, Empresa Comarpa S. A. de C. V. Discomóvil Activa, por la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,750.00); II.- Barrio San Pedro, el día veintiocho de enero del presente año, Caballo de Plata, por la cantidad de dos mil trescientos setenta y tres 00/100 dólares (\$ 2,373.00); III- Fiesta Patronal, uno de febrero del presente año, Discomóvil South Beach, por la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,750.00), y Empresa Comarpa S. A de C. V. Banda LL, por la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 3,650.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del

proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2020; c)
COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos
su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal